



# CEU

*Universidad  
Cardenal Herrera*

## **Normativa de matrícula y permanencia de la Universidad CEU Cardenal Herrera**

(Acuerdo del Consejo de Gobierno de 07-02-2005 y modificaciones en Consejo de Gobierno de 08-02-2006, 26-07-2006, 26-11-07, 19-02-08, 23-10-08 y 08-07-09)

### **1. Alumnos de primera matrícula**

Los alumnos deberán matricularse del primer curso completo y aprobar, en su respectiva Titulación, los créditos que a continuación se señalan, en las convocatorias de enero, abril, junio y julio. A estos efectos no se tendrán en cuenta los créditos convalidados, adaptados o reconocidos.

#### **Facultad de Humanidades y Ciencias de la Comunicación**

Periodismo: 30 créditos

Publicidad: 30 créditos

Comunicación Audiovisual: 30 créditos

#### **Facultad de Derecho, Empresa y Ciencias Políticas**

Derecho: 30 créditos

Políticas: 30 créditos

ADE (Administración y Dirección de Empresas): 30 créditos

Derecho y ADE: 36 créditos.

#### **Facultad de Ciencias de la Salud**

Farmacia: 20 créditos

Odontología: 24 créditos

Fisioterapia: 20 créditos

Enfermería: 20 créditos

#### **Facultad de Veterinaria**

Veterinaria: 24 créditos

#### **Escuela Superior de Enseñanzas Técnicas**

Arquitectura: 24 créditos

Ingeniería Técnica en Diseño Industrial: 24 créditos

Ingeniería Técnica en Informática de Gestión: 24 créditos

Ingeniería Informática 2º ciclo: 24 créditos.

Los alumnos que no cumplan los requisitos de permanencia de la titulación en la que están matriculados no podrán continuar sus estudios en la misma.

Consejo de Gobierno del 19 de febrero de 2008: para los alumnos que solicitan la readmisión en la titulación primera después de haber cursado un año en otra titulación de la CEU-UCH. : **“Se mantiene el mismo criterio de permanencia que para todos los estudiantes de primer curso, es decir haber superado los créditos exigidos en la titulación de su segunda matrícula (esto excluye los créditos convalidados, adaptados o reconocidos)”**.

## **2. Convocatorias**

El número máximo de convocatorias es de seis sin perjuicio de lo establecido en la normativa de permanencia de primer curso.

La no presentación a examen consume convocatoria.

**A partir del curso 2009-2010, la no presentación a examen no consumirá convocatoria.**

## **3. Paso de ciclo**

Para poder matricularse de las asignaturas pertenecientes al 2º ciclo será requisito indispensable superar el nivel de conocimiento de inglés exigido por la Universidad. Así mismo, para pasar a 2º ciclo, el alumno deberá aprobar el 70% del total de los créditos del primer ciclo, en las Facultades de Humanidades y Ciencias de la Comunicación y Derecho, Empresa y Ciencias Políticas, y el 60% de los mismos créditos, en las Facultades de Ciencias de la Salud y Veterinaria y en la Escuela Superior de Enseñanzas Técnicas.

## **4. Convocatoria extraordinaria fin de carrera**

Se celebrará una convocatoria extraordinaria en el primer semestre en la que podrán participar los alumnos que se encuentren en las siguientes circunstancias:

- Alumnos matriculados en Planes de Estudio estructurados en créditos que tengan pendientes un máximo de 27 créditos para finalizar sus estudios.
- Alumnos matriculados en Planes de Estudio estructurados en asignaturas que tengan pendientes un máximo de 3 asignaturas para finalizar sus estudios.

En ambos casos, los créditos o asignaturas pendientes deberán haber estado matriculados alguna vez en cursos anteriores, salvo la asignatura "ESTANCIAS" de 5º curso de la Licenciatura en Farmacia y la asignatura "PRÁCTICUM" de 5º de Derecho por su régimen especial de prácticas. Será imprescindible que los alumnos interesados soliciten su inclusión en las actas correspondientes a esta convocatoria, en las fechas que oportunamente se indiquen.

## **5. Criterios de matrícula**

El número máximo de créditos de los que podrá matricularse el alumno es el correspondiente al total del curso superior del que se matricula más 18 créditos.

Es obligatorio matricularse de las asignaturas pendientes.

La asignación de turno y grupo corresponde a la dirección de la Facultad.

## **6. Extinción de planes antiguos**

La extinción de planes se realizará curso a curso, a medida que se va implantando el nuevo plan de estudios, tal y como determina la legislación vigente. Una vez extinguido cada curso, se efectuarán cuatro convocatorias de examen dentro de los dos cursos académicos siguientes. Dichas convocatorias computarán dentro del límite de las seis a que hace referencia el apartado 2º de esta normativa.



**CEU**

*Universidad  
Cardenal Herrera*

Los alumnos que no consigan superar las asignaturas pendientes en esas convocatorias tendrán que adaptarse al nuevo plan.

### **Disposición final**

Esta normativa de permanencia entró en vigor para los alumnos de primero matriculados en el curso 2005-2006 y se extenderá, año a año, a los cursos superiores. Afectará también a aquellos alumnos que trasladen su expediente a la Universidad CEU Cardenal Herrera para continuar los mismos o diferentes estudios, siempre que la matrícula del curso superior coincida con un curso en que ésta se halle ya implantada. Estos alumnos, en el curso académico de su incorporación a la Universidad CEU Cardenal Herrera, tendrán que superar el mismo número de créditos estipulados para cada titulación en el apartado 1 de esta normativa.